

OFERTA ASESORAMIENTO PARA MARCADO CE DE CELDA DE PALETIZADO**DATOS DEL CLIENTE****EMPRESA:** I3TE IDI, S. L.**CONTACTO:** Anxo Mourelle**TELÉFONO:****EMAIL:** amourelle@i3te.com**SU REFERENCIA:****DATOS ISQ****DIRECCIÓN:** Polígono Río do Pozo

Avda dos Ferreiros 2, Entlo. Local 8

CP 15573 – Narón (A Coruña)

CONTACTO: Amando Varela Blanco**TELÉFONO:** 698182780**EMAIL:** avarela@isq.com.es**ELABORADO/APROBADO POR:**

Amando Varela Blanco



OFERTA ASESORAMIENTO PARA MARCADO CE DE CELDA DE PALETIZADO

1. OBJETO Y ALCANCE

Instituto de Soldadura e Qualidade, S.A. (ISQ), presenta las condiciones técnicas y económicas a **i3te, IDI, S. L.** para el asesoramiento para el marcado CE de acuerdo con la Directiva de Máquinas de una celda robotizada para el paletizado de sacos en Ecocelta.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Asesoramiento técnico para el marcado CE de la celda robotizada para el paletizado de sacos instalada en Ecocelta, actuando **i3te** como fabricante de dicha celda.

3. CONDICIONES GENERALES

3.1. DOCUMENTACION DE REFERENCIA

Directiva 2006/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de mayo de 2006 relativa a las máquinas y por la que se modifica la Directiva 95/16/CE.

Normas armonizadas en el ámbito de la Directiva de Máquinas.

3.2. METODOLOGIA DEL TRABAJO

ISQ realizará:

- Revisión de la documentación técnica existente, Declaración CE de conformidad, manual de instrucciones, planos, esquemas, placa de marcado CE de la celda.
- Elaboración del documento de identificación de los requisitos esenciales de seguridad del Anexo I de la Directiva que afectan al diseño y construcción de la celda.
- Realización de la evaluación de riesgos de la celda robotizada
- Justificación técnica del nivel de seguridad PLr, exigido a la celda y cálculo del nivel alcanzado con las funciones de seguridad implantadas en la celda
- Emisión de informe con las deficiencias detectadas en la documentación existente y diseño de la celda para su corrección por **i3te**.



OFERTA ASESORAMIENTO PARA MARCADO CE DE CELDA DE PALETIZADO

- En el caso de que se subsanen todas las deficiencias, si las hubiera, **ISQ** emitirá al finalizar el trabajo un informe de tercera parte conforme la celda de robotizada cumple los requisitos exigidos por la Directiva de Máquinas.

3.4. CONFIDENCIALIDAD

ISQ tratará de forma confidencial toda la información y datos del cliente, que por razón de los servicios prestados, bien le hayan sido transmitidos por su cliente, o bien hayan sido conocidos por el personal durante la prestación de los servicios. Ninguna información será transmitida a terceros, a excepción de la remitida a la Administración por imperativo legal o a petición del Ente Acreditador.

Todo el personal de **ISQ** ha firmado un compromiso de confidencialidad respecto a la información del cliente y un código de conducta interno mediante el cual garantiza su independencia, imparcialidad e integridad ante incentivos y presiones externas que puedan repercutir en la realización y dictamen de su trabajo.

4. CONDICIONES COMERCIALES

4.1. IMPORTE

Descripción	Total (€)
Asesoramiento técnico para el marcado CE de celda robotizada para paletizado de sacos.	550 €
Importe total	550 €

- IVA no incluido



OFERTA ASESORAMIENTO PARA MARCADO CE DE CELDA DE PALETIZADO

4.2. INCLUSIONES Y EXCLUSIONES

- Incluidos gastos y desplazamientos
- Quedan excluidos otros ensayos, inspecciones o servicios no descritos en esta oferta, que serán objeto de una propuesta específica.

4.3. CONDICIONES DE PAGO

A la finalización de los trabajos se emitirá una factura por el importe total de los trabajos, con pago dentro de los 30 días después de la fecha de emisión, salvo otras condiciones acordadas con el cliente.

4.4. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta es válida para el período de 90 días.

Cualquier cambio en las condiciones propuestas en el presente documento será objeto de revisión por parte **ISQ** y puede dar lugar a la emisión de una nueva oferta.

Para confirmar la aceptación de esta oferta debe ser enviado el formulario de aceptación adjunto, o bien, un pedido o formato equivalente del cliente.

**OFERTA ASESORAMIENTO PARA MARCADO CE DE CELDA DE PALETIZADO****FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA****DATOS DEL CLIENTE**

EMPRESA:

SU REF^a:

CONTACTO:

E-MAIL:

TELÉFONO:

UBICACIÓN:

NIF/CIF:

Dirección de envío de documentos (*facturas, informes,*) si es distinta de la anterior:**OFERTA**

Nº ISQ OF MAQ 210026

FECHA DE REALIZACIÓN: 24/02/2021

TÍTULO: OFERTA DE ASESORAMIENTO PARA MARCADO CE DE CELDA DE PALETIZADO

VALOR: 550 € (IVA no incluido)

DATOS DE ISQ

DIRECCIÓN: Avda. dos Ferreiros, 2. Oficina 8; 15573 Narón (A Coruña)

CONTACTO: Amando Varela Blanco

E-MAIL: avarela @isq.com.es

TELÉFONO: 698182780

FORMA DE PAGO a 30 días fecha factura Confirming Pagaré/ Cheque Domiciliación bancaria Otras (indicar): ...

Código IBAN (domiciliación bancaria)

Iban	Entidad	Sucursal	DC	Nº Cuenta

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La empresa, declara que acepta las condiciones técnicas y comerciales de la oferta identificada en el encabezado.

COMENTARIOS:

FUNCIÓN: _____

REPRESENTANTE: _____

FECHA: _____

Todos los servicios se proporcionan según las condiciones generales de contratación, ANEXO a esta oferta. Al firmar este documento, el cliente declara conocer y aceptar dichas condiciones.



OFERTA ASESORAMIENTO PARA MARCADO CE DE CELDA DE PALETIZADO

ANEXO: CONDICIONES CONTRACTUALES

La aceptación, por parte del Cliente, de una propuesta de prestación de servicios presentada por ISQ implica la aceptación, sin reservas, de los presentes Términos y Condiciones, salvo que ISQ expresamente indique lo contrario.

Prestaciones y servicios incluidos

- 1.El ámbito de la prestación a la que se obliga ISQ es el que consta en la propuesta presentada, la cual tiene validez por el periodo indicado.
- 2.La aceptación de la propuesta se debe realizar por escrito, considerándose la relación jurídica entre las partes, a partir de ese momento, regida por el contrato bilateral.
- 3.Para efectos de lo dispuesto en el número anterior, las presentes condiciones generales y la propuesta formarán parte integrante del contrato.
- 4.Cualquier cambio o añadido a la propuesta/contrato se debe realizar mediante acuerdo de ambas partes, por escrito.
- 5.Las condiciones de la propuesta prevalecen sobre las condiciones generales.
- 6.La responsabilidad civil de ISQ está garantizada por medio de póliza de seguro.
- 7.Las muestras que pueda entregar el Cliente a ISQ se guardarán por un periodo máximo de 3 meses, o un periodo inferior, dependiendo de la naturaleza de la muestra. Tras ese periodo, ISQ dejará de tener ninguna responsabilidad sobre tales muestras. Si el cliente desease la devolución de las muestras, es responsabilidad del mismo la manipulación y transporte de las mismas.

Condiciones de pago

- 1.Los pagos se deberán realizar dentro del plazo de vencimiento indicado en las facturas, pudiendo ISQ suspender la prestación de servicios siempre que no sea así.
- 2.ISQ podrá cargar en el precio que paga el Cliente cualquier cantidad que emane de devoluciones injustificadas de facturas, así como proceder a la debida compensación de sus créditos, a través de cualquier forma legalmente prevista, o podrá alegar derecho de retención o excepción de no cumplimiento en la proporción de su crédito vencido.
- 3.El pago se realizará, preferentemente, a través de transferencia bancaria (al N° de Cuenta indicado en la factura). Si ello no fuese posible, el pago se podrá efectuar a través de otro método acordado con ISQ.
- 4.El cliente se compromete a remitir el comprobante de transferencia del pago a ISQ en un plazo de 8 días.
- 5.El impago de las facturas por parte del Cliente en la fecha de su vencimiento confiere a ISQ el derecho de liquidar intereses de mora a la tasa legal anual, desde la fecha de su vencimiento y hasta la fecha de su pago completo, sin perjuicio de que ISQ pueda rescindir el contrato o exigir el pago de los demás servicios prestados.
- 6.El cliente no tiene derecho a atrasar el pago de la cantidad debida a ISQ en base a cualquier litigio, reivindicación o compensación que tenga contra ISQ.
- 7.Siempre que la prestación de servicios tenga una duración superior a 1 año, ISQ puede actualizar el precio de los servicios de acuerdo con el índice de inflación del IPC, con un preaviso por escrito de 30 días.
- 8.Si la propuesta se dirige a más de un destinatario, todos ellos serán individual y solidariamente responsables del pago completo del precio.

Generalidades

- 1.ISQ es un prestador de servicios que no está obligado a la obtención de un resultado o a garantías.
- 2.Siempre que el Cliente encuentre inconformidades en los servicios prestados por ISQ deberá comunicar tal hecho, por escrito, para que se puedan tomar las medidas correctivas necesarias.
- 3.Se presume que el cliente conoce la normativa legal o reglamentos a los que está vinculado, por lo que, en ningún caso, se podrá responsabilizar a ISQ por daños originados, directa o indirectamente, por su incumplimiento, así como el de las directrices o instrucciones dadas por el Cliente.
- 4.ISQ asegura la confidencialidad profesional en lo que se refiere a la información obtenida a lo largo del ejercicio de las actividades en el ámbito de los servicios contratados, excepto en lo que respecta a lo que está obligado a comunicar a las autoridades competentes.
- 5.ISQ declina cualquier responsabilidad en caso de intervenciones realizadas por personas ajenas a ISQ.
- 6.ISQ no responderá por ninguna pérdida, daño, perjuicio o demora debidos a huelgas, cierre patronal, incendio, fallo general energético, explosión, robo, inundación, guerra, motines, daños intencionados o cualquier otro motivo de fuerza mayor cuyo origen sea ajeno a la voluntad de ISQ.

Suspensión o Rescisión del Contrato

- 1.En caso de suspensión del contrato por petición del Cliente, o por incumplimiento sin causa justa del mismo por parte del cliente, deberá pagar los servicios prestados por ISQ, así como los costes que emanen de puesta a disposición de medios técnicos y humanos asociados a la prestación total de los servicios incluidos en la propuesta/contrato.
- 2.Sin perjuicio de lo dispuesto en el número anterior, ISQ se reserva, además, el derecho de rescindir el contrato, siempre que el Cliente no cumpla con sus deberes contractuales o legales, concretamente bajo las siguientes condiciones:
 - a)Mora en el pago de las facturas por un periodo superior a 45 días;
 - b)Instauración de proceso de insolvencia, de proceso preventivo de insolvencia o de procedimiento judicial de efecto equivalente, disolución o liquidación de la otra Parte o instauración de acción con tendencia a disolución o liquidación de la misma.
- 3.La rescisión se realizará por medio de carta registrada con aviso de recepción, la cual deberá indicar expresamente las causas que la fundamentan y la fecha de efecto.
- 4.Si el Cliente rescinde unilateralmente el contrato sin causa justa, deberá indemnizar a ISQ, concretamente en lo que se refiere a los costes y el trabajo realizado, el beneficio que se podría sacar a la mencionada prestación de servicios y cualquier daño emergente o lucro cesante que, en general, se compruebe en consecuencia, directa o indirectamente, de la rescisión o suspensión.

Obligaciones del Cliente

- 1.El Cliente se obliga a actuar con profesionalidad, suministrando toda la información necesaria para la buena ejecución de los servicios contratados o que se le soliciten, en el plazo máximo que le indique ISQ.

2.ISQ declinará cualquier responsabilidad sobre su prestación en caso de que el Cliente incumpla lo prescrito en el número anterior.

3.El Cliente se obliga a:

- a)Hacer acudir a sus empleados a las sesiones y reuniones de trabajo, prestando toda la colaboración de su organización para cumplir los plazos definidos por ISQ.
- b)Nombrar a una persona de nexo con ISQ con vistas a la ejecución del contrato.
- c)Facilitar la colaboración de sus trabajadores.
- d)Efectuar el pago de las facturas en la fecha de su vencimiento, así como todos los impuestos.
- e)Facilitar la concesión de todos los accesos necesarios para los empleados de ISQ a las instalaciones donde se efectuarán los servicios y eliminar cualquier obstáculo para la prestación de los servicios.
- f)Suministrar, si necesario y cuando se solicite, los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución de los servicios.
- g)Asegurar que se toman todas las medidas necesarias para la protección y seguridad de las condiciones de trabajo, lugares e instalaciones durante la prestación de los servicios;
- h)Informar previamente a ISQ de cualquier peligro o riesgo conocido, real o potencial, asociado a cualquier encargo, incluyendo muestras y pruebas, por ejemplo, la presencia de riesgos de radiación, elementos o materiales tóxicos, nocivos o explosivos, contaminación ambiental o venenos.

Empleados de ISQ

- 1.Los empleados de ISQ que prestarán los servicios, no establecerán ninguna relación laboral o contractual con el Cliente, quedando solamente sujetos al poder de dirección de ISQ.
- 2.ISQ tendrá que informar al Cliente sobre la identificación de los empleados destinados a la ejecución de los trabajos antes del inicio de la prestación de los servicios.
- 3.El Cliente se compromete a no contratar, directa o indirectamente, como trabajadores de la empresa o como prestador de servicios, a los empleados y prestadores de servicios de ISQ destinados a la ejecución del presente contrato, durante su vigencia y en el plazo de un año tras su finalización.

Responsabilidad

- 1.Además de los seguros obligatorios en los términos de la ley, ISQ se obliga a mantener en vigor, sin que ello constituya un coste para el Cliente, un seguro de responsabilidad civil de capital 3.000.000,00 (tres millones de euros).
- 2.La responsabilidad de ISQ, incluyendo la de sus empleados, representantes, empresas asociadas y proveedores, queda limitada a los términos y condiciones que constan en su póliza de responsabilidad civil, que no podrá, en ningún caso, exceder la cantidad pagada por el Cliente por los Servicios que han dado origen a la obligación de indemnizar.
- 3.ISQ no será responsable por pérdidas y lucros cesantes, ni por pérdidas o daños, incluyendo, sin limitación, daños por pérdida de objetos, volumen de negocios o beneficios, independientemente de que se haya avisado o no a ISQ de la posibilidad de que se diesen dichos daños, provocados por eventos o hechos relacionados con la falta o negligencia del Cliente o de terceros.
- 4.Los Informes emitidos por ISQ se realizan en base a la información y muestras suministradas por el cliente y tan solo para su beneficio, siendo el mismo el responsable por actuar de la forma que considere más adecuada en base a esos Informes. ISQ no se responsabiliza ante el Cliente o terceros por cualquier acción tomada o no tomada en base a tales Informes, ni por cualquier resultado incorrecto que haya surgido de información incompleta y/o falsa proporcionada a ISQ.
- 5.ISQ no será responsable de ningún atraso en la ejecución total o parcial de los servicios resultantes, directa o indirectamente, de cualquier evento no imputable directamente a ISQ, incluyendo el incumplimiento por parte del cliente de cualquiera de sus obligaciones.

Subcontratación y Cesión de la Posición Contractual

El Cliente autoriza, desde este momento, a ISQ a subcontratar a terceros algunos de los servicios contratados, así como acceder su posición contractual.

Jurisdicción

Salvo que se estipule lo contrario, el contrato está regulado por la Legislación Española y, para todas las cuestiones emergentes, el Tribunal español es exclusivamente competente.

Domicilio a efectos de notificación

Para efectos de citación o notificación, en caso de cualquier litigio que emane del contrato, se considerará como domicilio de ambas partes las sedes indicadas en la propuesta o en la aceptación. Las facturas se considerarán aceptadas siempre que se remitan al domicilio indicado, incluso si el servicio postal las devuelve.

ISQ tiene a disposición del usuario un procedimiento para tratamiento de quejas y reclamaciones. En este caso, podrán presentar sus apelaciones por vía telefónica, a través de mail, por correo postal, o directamente en nuestras oficinas comerciales, remitiéndose a los datos que figuran en la portada de este documento.

Protección de datos

En cumplimiento de lo establecido en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, los datos personales facilitados por el cliente a través de la suscripción del presente contrato y la documentación aportada a ISQ, pasarán a formar parte del fichero automatizado "Clientes" propiedad de ISQ. Así mismo, le informamos que los datos de carácter personal no serán cedidos a terceros.

La licitud, veracidad y exactitud de los datos facilitados queda bajo la exclusiva responsabilidad del cliente, debiendo notificar cualquier modificación en los mismos. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición puede dirigirse a nuestro domicilio social C/ Varsovia 25 Pol. Ind. Európolis 28230 Las Rozas (Madrid), o bien enviando un maila: dpd@isq.com.es